ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

RECIBIDO
0 3 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1223

RECIBO
0 5 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M

LA LIGUA, 0 3 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2025 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL"" **cuyo objetivo es fortalecer las competencias y habilidades técnicas de los vecinos de la La Ligua.**

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el decreto alcaldicio número 524 con fecha 17 de enero de 2025, donde el Programa Municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL" según texto adjunto al presente acto administrativo cambiando "COORDINADOR DE OTEC por "SERVICIO DE HONORARIOS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$18.245.604.- (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos).**

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del **01 de enero de 2025**, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Personal
- Archivo ADE/

PPV/MIG/hrg

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA MUNICIPAL "OTEC 2025"

OBJETIVO

El objetivo del presente programa es fortalecer las competencias y habilidades técnicas y profesionales de los vecinos de La Ligua mediante la implementación de programas de capacitación en diversas áreas del desarrollo. Para lograr esto, se contempla la contratación de un coordinador del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), quien será responsable de planificar y coordinar las actividades como cursos y talleres, incluyendo la selección de relatores, ceremonias de certificación, entre otras. Además de coordinar la certificación del OTEC bajo la norma NCh 2728:2015 del Instituto Nacional de Normalización (INN).

FUNDAMENTO LEGAL

Según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), y el decreto supremo N°155 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Economía, un organismo técnico de capacitación debe estar certificado en la norma NCh 2728:2015 para acreditar la implementación de un sistema de gestión de calidad. En este sentido, se debe acreditar y mantener la certificación otorgada por LGAI CHILE S.A. (Applus Certification) en 2018 y renovada en 2023.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Coordinar la certificación bajo la norma NCh 2728:2015.

Realizar informes de levantamiento de demanda de capacitación en la comuna de La Ligua.

Apoyo administrativo en la inscripción, matriculas y certificados de los participantes de distintos cursos, así como también, mantener actualizada la base de datos de participantes de los distintos cursos y talleres.

Colaborar en otras instancias de capacitaciones ya sean convocadas por organismos como SENCE, u programas municipales de capacitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se desarrollarán durante el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, en las dependencias de la oficina de Desarrollo Económico (ADE), y en el salón de capacitaciones del OTEC ubicado en Santa Teresa 147, La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $18.245.604.- (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos) que están destinados a financiarse de la siguiente forma.

Honorarios	$18.245.604

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y remuneraciones a través de procedimientos.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Jefe de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

Hernán Romero Gómez
Jefe Desarrollo Económico

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

Personal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 524

LA LIGUA, 17 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2025 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL"" **cuyo objetivo es fortalecer las competencias y habilidades técnicas de los vecinos de la La Ligua.**

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "PROGRAMA OTEC MUNICIPAL" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$18.245.604.- (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos).**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del **01 de enero de 2025**, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Personal
- Archivo ADE/

PPV/MIG/hrg

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°39/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado OTEC Municipal, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por la suma total de $18.245.604.- (Diez y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de Enero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA MUNICIPAL "OTEC 2025"

OBJETIVO

El objetivo del presente programa es fortalecer las competencias y habilidades técnicas y profesionales de los vecinos de la ligua mediante la implementación de programas de capacitación en diversas áreas del desarrollo. Para lograr esto, se contempla la contratación de un coordinador del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), quien será responsable de planificar y coordinar las actividades como cursos y talleres, incluyendo la selección de relatores, ceremonias de certificación, entre otras. Además, de coordinar la certificación del OTEC bajo la norma NCh 2728:2015 del Instituto Nacional de Normalización (INN).

FUNDAMENTO LEGAL

Según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), y el decreto supremo N°155 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Economía, un organismo técnico de capacitación debe estar certificado en la norma NCh 2728:2015 para acreditar la implementación de un sistema de gestión de calidad. En este sentido, se debe acreditar y mantener la certificación otorgada por LGAI CHILE S.A. (Applus Certification) en 2018 y renovada en 2023.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Coordinar la certificación bajo la norma NCh 2728:2015.

Realizar informes de levantamiento de demanda de capacitación en la comuna de La Ligua.

Apoyo administrativo en la inscripción, matriculas y certificados de los participantes de distintos cursos, así como también, mantener actualizada la base de datos de participantes de los distintos cursos y talleres.

Colaborar en otras instancias de capacitaciones ya sean convocadas por organismos como SENCE, u programas municipales de capacitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se desarrollarán durante el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, en las dependencias de la oficina de Desarrollo Económico (ADE), y en el salón de capacitaciones del OTEC ubicado en Serrano 48, La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $18.245.604.- (Dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos) que están destinados a financiar el total de los gastos, dividido en 12 pagos mensuales de enero a diciembre de 2025.

CONCEPTO	Honorarios	$18.245.604.-
COORDINADOR OTEC	**TOTAL**	**$18.245604.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y remuneraciones a través de procedimientos.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Jefe de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

Hernán Romero Gómez
Jefe Desarrollo Económico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alejandro Carroza
Administrador (S)